



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### RESOLUCIÓN N° 427 -2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 13 DIC. 2010

000013

#### VISTO:

El Oficio N° 094-2010-GR.CAJ/CEPCSCSO, de fecha 10 de Diciembre del 2010, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 405-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de Noviembre del 2010, se resolvió: Aprobar el Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 104-2010-GR.CAJ**, para la selección y contratación del consultor que se encargará de la **Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN IEP RAMOSCUCHO – DISTRITO LA LIBERTAD DE PALLÁN – PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**; bajo el sistema de contratación de Suma Alzada; por el Valor Referencial ascendente a Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles (S/. 45,783.77), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 310-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 08 de Septiembre del 2010, se conformó el Comité Especial Permanente para Conducir los Procesos de Consultorías de Supervisión de Obras de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2010;

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, Ing. Julio Javier Arroyo Ruiz, solicita la aprobación vía acto resolutivo de las Bases Administrativas de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 104-2010-GR.CAJ, (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargue de la **Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN IEP RAMOSCUCHO – DISTRITO LA LIBERTAD DE PALLÁN – PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la parte pertinente del Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con la parte pertinente del Art. 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad ó al funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante el **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P**, de fecha 26 de Marzo del 2010, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de **Aprobar Bases de Procesos de Selección para Obras y Consultorías de Obras**; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de Marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; **con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones, y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 104-2010-GR.CAJ (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargue de la **Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN IEP RAMOSCUCHO – DISTRITO LA LIBERTAD DE PALLÁN – PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA"**; las mismas que en 51 folios, se encuentran debidamente visadas y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité Especial Permanente, para los fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyno Gustavo Salas Pino  
GERENTE REGIONAL